

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Martes 21 de Agosto de 1962

Núm. 188

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Excm. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de «Tejedo del Sil a la carretera de Ponferrada a La Espina» núm. C. 1 32 (P 144).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y una pesetas con treinta y tres céntimos (638.981,33).

La fianza provisional es de diecinueve mil ciento sesenta y nueve pesetas con cuarenta y tres céntimos, (19.169,43) que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el cuatro por ciento la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad número, expedido en, con fecha de ... de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en número del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 10 de Agosto de 1962.—El Presidente, Julián Rojo.

3485 Núm. 1317.—241,50 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE PONFERRADA

Notificación de embargo de fincas

Don Eduardo Pérez Munell, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones y Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al Municipio de San Esteban de Valdeusa y años de 1957 a 1959, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«PROVIDENCIA.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de un contribuyente declarado en rebeldía conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 102 del citado cuerpo legal, para que en el plazo de quince días exhiba y haga entrega de los títulos de propiedad en esta Recaudación, sita en la calle Campo de la Cruz, 25, de las fincas embargadas, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa.

Fincas embargadas

Deudor: Manuel Raimúndez Alvarez

Débito: 266,16 pesetas

Una tierra sita en el pago de Chano del Higo, que linda: al Norte, Manuel Fernández; Sur, sin datos; Este, Ramiro Rodríguez; Oeste, Serafin Requera. De una extensión superficial de diez áreas.

Una tierra sita en el pago de Chano de los Pozos, que linda: al Norte, Rogelio Rodríguez; Sur, Serafín Alvarez; Este, Ramiro Rodríguez; Oeste, María García. De una extensión superficial de trece áreas.

Un prado sito en el pago de la Canolina, que linda: al Norte, sin datos; Sur, Ramiro Rodríguez; Este, Luis Blanco; Oeste, Filomena Rodríguez. De una extensión superficial de ocho áreas.

Un huerto sito en el pago de La Calea, que linda: al Norte, sin datos; Sur, Julián Blanco; Este y Oeste, camino. De una extensión superficial de seis áreas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Ponferrada, 22 de Junio de 1962. — El Recaudador Ejecutivo, Eduardo Pérez. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3106

Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Concepto: Certificaciones apremio Servicio Nacional del Trigo

Años 1958 y 1960

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos al Servicio Nacional del Trigo por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

PROVIDENCIA.—Considerándose insuficientes los bienes embargados al deudor objeto de este expediente, D. Félix Chamorro de Juan, por providencia de esta fecha, 30 de Diciembre de 1961, se amplía el embargo a los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Polígono 10, parcela 212. — Cereal seco, de 3.ª, a la Lombera, de 8,83 áreas. N., Fermín Matilla Castrillo y otro; E., Félix Chamorro de Juan, y S., Luzdivina Castellanos Castellanos. — Líquido imponible, 7,06 pesetas.

Polígono 11, parcela 281. — Cereal seco, de 2.ª, a Laguna del Molino, de 15,55 áreas. N., Vicente Alvarez Grande y otros; E., Anibal Alvarez Cueto; S., Cándida Domínguez Castrillo, y O., Modesto Ramos Rodríguez. — Líquido imponible, 20,53 pesetas.

Polígono 13, parcela 795. — Cereal seco, de 3.ª, a Sendero de Carro, de 6,83 áreas. N., Salvador Sastre Fernández; E., Aurelio Rebollo Trapote; S., Agripina Martínez Natal, y O., Virgilio Rebollo Pérez. — Líquido imponible, 5,47 pesetas.

Polígono 13, parcela 888. — Cereal seco, de 3.ª, a Raya, de 4,78 áreas. N., Paulino Rebollo Casado; E., Manuel Martínez Sastre; S., Fernando Sastre Fernández, y O., Paulino Rebollo Casado. — Líquido imponible, 3,82 pesetas.

Polígono 18, parcela 272. — Cereal regadío, de 2.ª, a Camino Santa Cristina, de 35,66 áreas. N., Diocleciano Alvarez Benítez; E., Camino Santa Cristina; S., Francisco Barrera Ferrero, y O., Diocleciano Alvarez Benítez. — Líquido imponible, 163,68 pesetas.

Polígono 18, parcela 350. — Cereal regadío, de 4.ª, a Camino Santa Cristina, de 35,06 áreas. N., Cofradía de Animas; E., Feliciano Castrillo Fernández; S., María de Juan Verdejo, y O., Angelina Alvarez Benítez. — Líquido imponible, 23,89 pesetas.

Y como por el deudor no se ha cumplido lo preceptuado en el apartado 8.º del artículo 84 del Estatuto de Recaudación y ha sido declarado en rebeldía, se le requiere por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial de Bercianos del Páramo e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de quince días siguientes al de la publicación presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el artículo 102 del citado Cuerpo legal.

La Bañeza, a 28 de Julio de 1962. — El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, P. O. (ilegible). 3333

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de 31 de Diciembre de 1961

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 4 del corriente mes de Agosto, apareció inserta una comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón Municipal del año 1961, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida.

Como ha transcurrido dicho plazo y son varios los Ayuntamientos que no han retirado dicho documento, se advierte a los que se expresan en la presente relación que se les remite en el día de hoy en pliego que se deposita en esta Administración de Correos para cada uno de dichos términos municipales.

León, 18 de Agosto de 1962.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Barrios de Salas (Los)
Boca de Huérgano
Cacabelos
Campazas
Castropodame
Castroterra
Cubillas de los Oteros
Chozas de Abajo
Encinedo
Escobar de Campos
Galleguillos de Campos
Igüena
Llamas de la Ribera
Matadeón de los Oteros
Palacios del Sil
Puente Domingo Flórez
Rabanal del Camino
San Adrián del Valle
Santa Marina del Rey
Santas Martas
Soto de la Vega
Torre del Bierzo
Turcia
Valdepolo
Valverde Enrique
Vegas del Condado

3497

Rectificación del Padrón Municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1961

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón Municipal correspondiente al año 1961, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que en el plazo de diez días se presenten en las oficinas de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 20, 1.º centro), un Comisionado con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, todos los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos por valor de 1,50 pesetas para depositar el oportuno paquete a su nombre en la Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido no se hubiere presentado a recoger la documentación por los Comisionados municipales, o remitido certificada, será enviada por correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 16 de Agosto de 1962.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Bembibre
Benuza
Bercianos del Real Camino
Folgozo de la Ribera

Gusendos de los Oleros
Molinaseca
Quintana del Castillo
Santa María de Ordás
Soto y Amío
Valdefresno
Villares de Orbigo
Villasabariego
Villaturiel

3498

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Por D. Manuel Malmierca San Antonio, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de riego asfáltico en la C. C. 637, km. 16/22 de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particularidades puedan acreditar ante la Alcaldía de Oseja de Sajambre, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista, por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de Marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

León, 2 de Agosto de 1962. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 1308. — 131,25 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de Bercianos del Páramo, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 25 de Octubre de 1961 (B. O. del

Estado del 15 de Noviembre siguiente, número 273), que la Comisión Local, en sesión celebrada el día treinta del corriente, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera publicación de este aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el citado local son: La copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, y los documentos a ellas inherentes relativos a: las fincas excluidas y plano de la zona; la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación, y las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del mismo plazo de treinta días indicado anteriormente, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria en León, calle Juan de Badajoz, número 1, expresando un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan.

La Bañeña, 30 de Julio de 1962. — El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

3328 Núm. 1306. — 131,25 ptas.

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de La Aldea del Puente y Villamondrín de Rueda, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de Enero de 1960 (Boletín Oficial del Estado del 25 del mismo mes, número 21):

Primero. — Que con fecha 21 de Julio de 1962, la Dirección de Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de La Aldea del Puente-Villamondrín de Rueda, tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta legal a que fue sometido.

Segundo. — Que el acuerdo de Concentración, con los documentos a él inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Valdepolo durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera publicación de este Aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento antes citado.

Tercero. — Que contra el acuerdo de Concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del indicado plazo de treinta días, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria en León (calle Juan de Badajoz, número 1), por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal y, en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte que contra el acuerdo de Concentración sólo puede intentarse el recurso si éste no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

León, 31 de Julio de 1962. — El Jefe de la Delegación (ilegible).

3331 Núm. 1318. — 141,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Arganza

Por segunda vez y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones establecidas en el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 170 de 30 de Julio último, se anuncia la subasta para la construcción de DOS VIVIENDAS para los señores Maestros en Arganza, la cual tendrá lugar el día VEINTIDOS de Septiembre próximo a las ONCE HORAS en la Casa Consistorial.

La anterior subasta que estaba señalada para el día 4 del actual no pudo celebrarse, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953 y acuerdo de esta Corporación municipal al amparo del artículo 32 del mismo Cuerpo legal.

Arganza, 13 de Agosto de 1962. — El Alcalde, G. García.

3476 Núm. 1324. — 65,65 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo núm. 30 de 1962 de la Secretaria de Sala del que suscribe, referente a los autos de menor cuantía a que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento. — «En la ciudad

de Valladolid, a siete de Julio de mil novecientos sesenta y dos; en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes; de una como demandante por D. Toribio Fuertes González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Astorga, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de la otra como demandados por D. Lorenzo López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lugo, representado por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun y defendido por el Letrado D. Enrique Iglesias Bergasa y D. Agustín Mondelo Mondelo, mayor de edad, soltero, chófer y vecino de Lugo, que tampoco ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido igualmente las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado D. Lorenzo López López, contra la sentencia que con fecha diez de Enero de mil novecientos sesenta y dos dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto y revocando por ello la sentencia recurrida, con la estimación de la demanda formulada por D. Toribio Fuertes González, debemos condenar y condenamos a los demandados D. Agustín Mondelo Mondelo y a D. Lorenzo López López, en forma principal al primero y en subsidiaria del segundo, a que satisfagan al actor la cantidad de cinco mil seiscientos treinta pesetas, importe de los daños causados a éste, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, la que a efectos de Ley será notificada al Ministerio Fiscal y la que por la rebeldía del demandado D. Agustín Mondelo Mondelo, y la incomparecencia en el recurso del demandante y apelado D. Toribio Fuertes González, será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de no solicitarse la notificación personal, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid, a nueve de Julio de mil novecientos sesenta y dos.—Jesús Humanes López.

3471 Núm. 1322.—231,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido en los autos de juicio de menor cuantía núm. 68 de 1962 que se siguen a instancia de don Eulogio Gavela Vega, representado por el Procurador Sr. Fernández Fernández, contra don José Rodríguez Lozano, mayor de edad, soltero, transportista, cuyo domicilio se ignora, habiéndolo tenido últimamente en Carucedo (León), se emplaza a dicho demandado para que en término de nueve días comparezca en tales autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirán en su rebeldía.

Barco de Valdeorras, tres de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (ilegible).

3481 Núm. 1326.—55,15 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

«Presa Cabildaria» de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los regantes de los cuatro pueblos citados, con el fin de proceder a la subasta de los trabajos de reparación del Puerto de esta Comunidad, y asimismo a la aprobación del Presupuesto de la Comunidad para el ejercicio de 1962-63, si lo creyeren oportuno. Dicha convocatoria tendrá lugar el día 9 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, y caso de no asistir número suficiente se celebrará en segunda a las doce del mismo día, en el Puerto del Río.

Roderos, 16 de Agosto de 1962.—El Presidente, Heraclio Sánchez.

3500 Núm. 1332.—52,50 ptas.

Colegio de Huérfanos de Ferroviarios

INTERNADO DE LEÓN

Habiéndose terminado las obras de construcción de Talleres para el Colegio de Huérfanos de Ferroviarios de León por el contratista de las mismas «Talleres y Fundición La Veguilla, S. A.», y en cumplimiento del artículo 16 del contrato de adjudicación de dichas obras, de fecha 30 de Abril de 1959, se hace público a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo y cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en la Dirección del Colegio de Huérfanos de Ferroviarios en León, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de Julio de 1962.—P. El Presidente del Consejo de Administración, El Director, Antonio González. 3369

Núm. 1319.—76,15 ptas.

Ilustre Colegio de Gestores Administrativos de Valladolid

En armonía con el Decreto de 10 de Mayo de 1957 y Orden de 17 de Mayo de 1952, se convoca a examen para la obtención del título de Gestor Administrativo, que se celebrará el día veinte de Noviembre del presente año.

Las instancias se presentarán en la Secretaría del Colegio (Santiago núm. 25-5.º) dentro de los 30 días naturales al siguiente de la fecha de publicación de este anuncio; debiendo acreditar hallarse en posesión de alguno de los títulos de Bachiller Universitario, Bachiller Laboral, titular Mercantil, Maestro Nacional o cualquier otro superior a los indicados.

Dentro de los 30 días siguientes se hará pública en el tablón de anuncios del Colegio la lista de admitidos al citado examen, que constará de los tres ejercicios eliminatorios previstos y de acuerdo con el programa publicado en el Boletín Oficial del Estado de 21 de Mayo de 1952, uno de cuyos ejemplares se halla de manifiesto en el Colegio.

Valladolid, 8 de Agosto de 1962.—El Presidente, Marcelino Pertejo Seña.

3484 Núm. 1327.—81,40 ptas.

Proyecto de Comunidad de Regantes de Viñales y San Román de Bembibre

Aprobados por la Junta General convocada al efecto los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad, quedan expuestos al público, un ejemplar en el domicilio del Presidente de la Comisión organizadora, sito en Viñales, otro en el Ayuntamiento de Bembibre y el tercero en el domicilio social de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bembibre y Torre del Bierzo, calle Susana González, sin número, de la localidad primeramente citada, por término de treinta días, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos y reclamar contra los mismos, en su caso.

Viñales, 31 de Julio de 1962.—El Presidente interino de la Comunidad, José Antonio López Cobos.

3346 Núm. 1320.—68,25 ptas.

Imprenta de la Diputación